



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCION No. 1-68-0692 DE

7 Dic 2020

FO-M9-P3-07

Por medio de la cual se conforma el Comité Verificador de requisitos dentro del proceso ordinario de traslados vigencia 2020 - 2021, de docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución No. 019279 de 9 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 del 2015 en el Título 5, Capítulo 1 artículo 2.4.5.1.2 numeral 2º al referirse al proceso de los traslados ordinarios señala que "Cada entidad territorial certificada expedirá un reporte anual de vacantes definitivas, por establecimiento educativo, considerando las sedes, haciendo uso del sistema de información de recursos humanos del que disponga, con corte a 30 de octubre de cada año para calendario A y 30 de mayo para calendario B."

Que el traslado, como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de educación del Departamento del Valle del Cauca, debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, a las normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Título 3º del Decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaría de educación departamental del Valle del Cauca a través Decreto 1-3-1674 del 16 de octubre de 2020, convocó el proceso ordinario de traslados para la vigencia 2020-2021, fijando el cronograma y los criterios para su realización.

Que como expresión de la garantía de transparencia en el proceso ordinario de traslados tramitados por los docentes y directivos docentes del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2020-2021, la Administración Departamental ordena la conformación del Comité Verificador del cumplimiento de los requisitos de traslados de acuerdo con el cronograma vigente y los criterios establecidos en el Decreto No. 1-68-1614 de octubre 16 de 2020.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el Comité de Verificación de requisitos en el proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes para la vigencia 2020 - 2021 en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca.

Artículo 2º. El Comité de Verificación del cumplimiento de los requisitos de traslados de acuerdo con el cronograma vigente y los



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCION No. 1-68-0692 DE 7 Dic 2020

FO-M9-P3-07

Por medio de la cual se conforma el Comité Verificador de requisitos dentro del proceso ordinario de traslados vigencia 2020 - 2021, de docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca.

critérios establecidos en el Decreto No. 1-68-1614 de octubre 16 de 2020 traslados estará integrado por:

- La Secretaria de Educación o su delegado, quien lo presidirá
- La Subsecretaria Administrativa y Financiera de Educación o su delegado.
- Dos (2) Representantes del Sindicato SUTEV.
- Un (1) Representante del Sindicato ASIEVA.
- Un (1) Representante del Sindicato USDE.
- Un Profesional Universitario del Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental.
- Un Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental.

Parágr: Los representantes de los sindicatos actuarán como veedores.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, copia de la misma se remite al Ministerio de Educación Nacional e igualmente al despacho de la Señora Gobernadora para su enumeración y archivo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 7 del mes Dic de 2020

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Transcribió:
Reviso:

Mónica Lorena González González – Técnico Operativo de Planta SED
Katherine Escobar Solís – Profesional Universitario – Líder de Planta SED
Fortunato García Wallis – Abogado Especializado Contratista SED
Sandra Milena Cerón Jara – Jefe Talento Humano SED
Aura Myriam Pachichaná Martínez - Subsecretaria Administrativa y Financiera SED
Amalfi Liliana Grueso Estacio- Jefe Oficina Asesora Jurídica SED
Mariluz Zuluaga Santa – Secretaria de Educación Departamental.